1. Descripción de la necesidad[1]:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 67 reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. En desarrollo de estos mandatos, la Administración Municipal de Copacabana, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, debe promover estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, el desarrollo de competencias académicas y la generación de oportunidades para que los estudiantes avancen en sus procesos de formación y construcción de sus proyectos de vida.

En este contexto, la educación media constituye una etapa fundamental para consolidar los conocimientos, habilidades y competencias que requieren los estudiantes para afrontar los retos académicos posteriores a la educación básica y media, presentar las pruebas de Estado y acceder a oportunidades de formación en la educación superior. Particularmente, el fortalecimiento de las competencias en química y del razonamiento científico contribuye al desarrollo del pensamiento crítico, la interpretación de fenómenos naturales, el análisis de información, la formulación de hipótesis y la resolución de problemas, capacidades relevantes para el desempeño académico y la exploración de áreas del conocimiento relacionadas con las ciencias y la ingeniería.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de preparación académica de los estudiantes de grado once de las instituciones educativas oficiales del municipio de Copacabana, mediante estrategias pedagógicas complementarias que permitan profundizar los conocimientos en química, reforzar las competencias científicas y desarrollar habilidades para abordar preguntas y situaciones

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

problemáticas similares a las utilizadas en las pruebas de evaluación externa y en los procesos de admisión a la educación superior.

Para atender esta necesidad, se considera pertinente implementar talleres especializados y ejercicios de resolución de problemas en el marco de las estrategias Pre ICFES y Pre U, orientados al afianzamiento de conceptos, la aplicación práctica de conocimientos, el análisis de situaciones y el fortalecimiento de las habilidades de razonamiento científico. Estas actividades permitirán complementar los procesos de formación desarrollados en las instituciones educativas oficiales, mediante una metodología enfocada en la participación activa de los estudiantes, la comprensión conceptual y la aplicación de estrategias para la solución de problemas.

De igual manera, resulta importante incorporar acciones que favorezcan la exploración de intereses académicos y profesionales de los estudiantes, especialmente en áreas relacionadas con las ciencias y la ingeniería. Esta orientación contribuirá a que los jóvenes reconozcan sus capacidades, identifiquen alternativas de formación y dispongan de mayores elementos para tomar decisiones informadas respecto de su futuro académico y ocupacional, en articulación con la construcción de sus proyectos de vida.

La ejecución de estas actividades requiere conocimientos especializados en química, razonamiento científico y estrategias pedagógicas para la preparación académica de estudiantes de educación media. En consecuencia, la Secretaría de Educación y Cultura debe verificar la disponibilidad de personal de planta con el perfil, la experiencia y la capacidad operativa necesarios para desarrollar las actividades previstas. En caso de que dichos requerimientos no puedan ser atendidos con los recursos humanos disponibles, se justifica acudir a la contratación de servicios profesionales para atender esta necesidad específica, de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 contempla los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de las entidades estatales, cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. A su vez, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establecen el marco normativo aplicable a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según corresponda a la naturaleza de las actividades contratadas.

En consecuencia, la contratación propuesta deberá responder a una necesidad concreta, contar con una justificación suficiente respecto de la insuficiencia o falta de disponibilidad del personal de planta y recaer en una persona que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades. Su ejecución deberá realizarse con autonomía e independencia, sin que se configure subordinación laboral, y durante el término estrictamente necesario para atender la necesidad identificada.

Así mismo, las actividades previstas deberán guardar correspondencia con las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y con los instrumentos de planeación y programación de la Secretaría de Educación y Cultura para la vigencia correspondiente, previa verificación de la meta específica a la que se vincula el proceso contractual.

Por lo expuesto, se considera necesario y conveniente adelantar la contratación de servicios profesionales para fortalecer las competencias en química y el razonamiento científico de los estudiantes de grado once de las instituciones educativas oficiales del municipio de Copacabana, mediante talleres y resolución de problemas en las estrategias Pre ICFES y Pre U, así como apoyar la exploración de intereses y opciones de formación en ciencias e ingeniería vinculadas a sus proyectos de vida. Con ello se busca complementar los procesos de formación académica, favorecer la preparación para las pruebas de Estado y los procesos de acceso a la educación superior, y contribuir al mejoramiento de las oportunidades educativas de los jóvenes del municipio.

2. **Objeto[2]:** "Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Educación y Cultura de Copacabana para fortalecer las competencias en química y el razonamiento científico de estudiantes de grado once de las instituciones educativas oficiales, mediante talleres y resolución de problemas en las estrategias Pre ICFES y Pre U, y apoyar la exploración de intereses y opciones de formación en ciencias e ingeniería vinculadas a su proyecto de vida".

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Contratación Directa.

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
  - ✓ **1.2.2.20** — Estudiantes de último grado de establecimientos públicos beneficiados con programas de preuniversitario y preicfes como fortalecimiento al acceso de la educación superior.
- Nombre y número del proyecto de: **202500000021180** — Implementación de estrategias para garantizar el acceso, la permanencia y el fortalecimiento integral pedagógico del Sistema educativo en el municipio de Copacabana.
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): **86141501 -** EDU – 42 SERVICIOS DE ASESORIAS EDUCATIVAS.
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): **202500000021180**

5. Presupuesto estimado del contrato[3]: Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7.593.333) NO RESPONSABLE DE IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° **1825** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

-Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2.3.2.02.02.006.4599.64119.14.141623355.11001 **Nombre.** 202500000021180-EDU-122-11001-RB	Inversión	**$ 7.593.333**

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

6. Forma de pago[4]: El municipio de Copacabana pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000)**, aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el

[3] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación
[4] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Parágrafo 2: El Municipio contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso

7. Plazo de ejecución[5]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS** contados desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II sin exceder el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[6] sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación[7]: Municipio de Copacabana

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido: Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad: Se requiere que el proponente haya desarrollado estudios como **profesional químico** y fortalecimiento de competencias científicas, (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y Tarjeta Profesional para contratistas nuevos o los documentos que no reposen en la entidad - SI APLICA).

Requisitos de experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con las actividades propias del objeto contractual, acreditando un mínimo de más de un (1)

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación puede ser hasta 20 días después de enviada la solicitud. Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será de dos (2) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable, salvo aquellos que se afilien a una Aseguradora de Riesgos Laborales diferente a SURA ya que requieren que la documentación se entregue de manera física, en este evento el tramite será de cinco (5) días siguientes a su solicitud. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

año en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas cuyas actividades u obligaciones incluyan docencia en enseñanzas en química y competencias científicas.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales persona natural

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el(la) secretario(a) de servicios administrativos)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. En caso de estar afiliado a una ARL informarlo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019).
- Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Otros requisitos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual específico.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-.
- Examen Preocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado).
  (Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales.** ***"Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.")***
- Paz y salvo municipio de Copacabana.
- Propuesta técnica y económica (en caso que aplique).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales

Para persona natural

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **4**. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **5**. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **6**. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.**7**. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **8**) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **9**) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **10**) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **11)** Procurar el cuidado integral de su salud. **12**) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13**) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14**) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15)** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**.18**) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19**) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.**20)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.**21**) Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. **22)** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **24)** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

11.2 Obligaciones Específicas:

1.Desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje en química: Apoyar el desarrollo directo de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje en química y ciencias naturales, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, orientados a los estudiantes de grado once dentro de las estrategias Pre ICFES y Pre U de los

establecimientos educativos oficiales. 2. Equidad en la preparación científica: Acompañar procesos que contribuyan a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los estudiantes de grado once en igualdad de condiciones, considerando la equidad de oportunidades en la participación de los procesos de refuerzo académico en química y preparación científica para el tránsito a la educación superior. 3.Acompañamiento pedagógico a docentes: Acompañar a los docentes del área de ciencias naturales y química que lo requieran, en la articulación de los planes de estudio institucionales, motivándolos a implementar estrategias didácticas, experimentales y pedagógicas innovadoras para mejorar los resultados en las pruebas de Estado y el acceso universitario. 4. Asesoría y consultoría institucional: Asesorar a través de acciones de consultoría y una relación transversal con la comunidad educativa, para garantizar la articulación de las estrategias Pre ICFES y Pre U —con especial énfasis en el componente químico y de pensamiento científico— con las políticas del Ministerio de Educación y los lineamientos de la Secretaría de Educación y Cultura de Copacabana. 5. Identificación de necesidades conceptuales y experimentales: Observar e identificar las necesidades académicas, conceptuales y experimentales de los estudiantes de grado once en química y competencias científicas, para definir y ejecutar planes de mejoramiento focalizados. 6. Ajustes metodológicos y dotación de recursos: Tomar las medidas necesarias para implementar los cambios y ajustes requeridos en el componente de ciencias naturales y química: desde involucrar a los alumnos en prácticas de laboratorio, talleres experimentales y resolución de problemas químicos, hasta revisar los contenidos de apoyo o solicitar la dotación de material de laboratorio, reactivos, recursos tecnológicos u otras herramientas pertinentes para mantener actualizados los programas de preparación. 7. Coordinación interinstitucional y orientación vocacional: Garantizar la coordinación entre los comités, mesas de trabajo por áreas, orientadores y equipos directivos de los establecimientos educativos, para asegurar que las acciones de orientación sobre trayectorias educativas, proyecto de vida y la exploración de oportunidades académicas en ciencias exactas, ingenierías, tecnologías y áreas de la salud estén alineadas con los objetivos del Plan Educativo Municipal. 8. Articulación de programas estratégicos: Coordinar acciones y articular esfuerzos con los demás profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura que trabajan en programas de acceso a la educación superior, fortalecimiento de la cultura científica, modelos flexibles y acompañamiento a la comunidad estudiantil.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE COPACABANA se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**. 4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento

de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato**. 6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9**. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Copacabana. **10**. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11**. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos. **12.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

1. **ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Copacabana, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

2. GARANTÍAS[8]

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

4. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que

[8] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

5. IMPUESTOS[9]

Para contratos por prestación de servicios con persona natural:

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con el pago de las estampillas que tenga adoptadas el municipio de Copacabana. *EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia* con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Nombre: **DIANA MARCELA PARRA URREA**
Cargo: Secretaria de Educación y Cultura

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Elaboró: **Lina Martínez Hernández** Abogada	Revisó: **Alejandra Valbuena Uribe** Secretaria de Servicios Administrativos	Aprobó: **Diana Marcela Parra Urrea** Secretaria de Educación y Cultura

[9] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.